



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	ELKIN ELADIO RESTREPO BEDOYA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01151 00
Asunto	INCORPORA – REQUIERE – ACEPTA CESIÓN

Se incorpora el intento de notificación personal del demandado, advirtiéndolo que no será tenido en cuenta como válido, previo a tenerla en cuenta se requiere a la parte para que aporte el formato de notificación que se adjuntó a la misma y la constancia de que fue esa la remitida.

De otro lado se acepta la cesión del crédito presentada por SCOTIABANK COLPATRIA SA, a favor de SYSTEMGROUP S.A.S como cesionario del crédito, de los derechos de las obligaciones en la totalidad de las relaciones derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería al abogado AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ, continúa representando al CESIONARIO en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 099** hoy **11 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 591c0542fef638a3c7eb10de3c7b48fcc46c03d4df9ca960e5fa9594f6968f35

Documento generado en 08/07/2022 11:32:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**